

# Boletín Oficial

## PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número  
**6297**

26 de junio de 2024

**AÑO LXV**

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

*NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018*



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

*"40 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad entre Argentina y Chile"  
Ley 5691*

### GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Alberto Edgardo Weretilneck, Gobernador Provincia de Río Negro

### SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Milton César Dumrauf, Secretario Legal y Técnico  
Edith Alejandra Marina Gertosio, Subsecretaria Legal y Técnica  
María Luciana De La Fuente, Directora de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 39 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

**boletinoficial.rionegro.gov.ar**



## SUMARIO

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS	
607/24.- 24/06/2024.- Modificar el Artículo 8° del Anexo del Decreto N° 1847/2017 .....	3
610/24.- 24/06/2024.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y el Ente Desarrollo Región Sur para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas .....	3
DECRETOS SINTETIZADOS .....	5
RESOLUCIONES .....	5
LICITACIONES .....	15
CONCURSOS DE PRECIOS .....	17
EDICTOS NOTIFICATORIOS .....	17
EDICTOS DE MINERÍA .....	19

## SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS .....	20
REMATES .....	31

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC. ....	32
CONVOCATORIAS .....	35
PARTIDO POLÍTICO (La Izquierda de los Trabajadores).....	39

## CONTACTOS

## BOLETÍN OFICIAL

**INSTITUCIONAL:** boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar  
ldelafuente@legalytecnica.rionegro.gov.ar

## PUBLICACIONES

## Viedma

Primera Circunscripción Judicial

boletinoficialviedma@gmail.com

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

## General Roca

Segunda Circunscripción Judicial

rocaboletinoficial@gmail.com

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

## S. C. de Bariloche

Tercera Circunscripción Judicial

barilocheboletinoficial@gmail.com

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

## Cipolletti

Cuarta Circunscripción Judicial

cipollettiboletinoficial@gmail.com

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

## EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

**Ley N° 5261**  
(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

**Boletín Oficial**  
Laprida 212 - Viedma  
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal  
de la Provincia de Río Negro en:  
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6297.pdf>

**SECCIÓN ADMINISTRATIVA****DECRETOS****DECRETO N° 607/24**

Viedma, 24 de junio de 2024

Visto: Expediente N° 74132-C-2016 del registro de la Contaduría General, y;

CONSIDERANDO:

Que oportunamente el Poder Ejecutivo Provincial en el ámbito de su competencia dictó el Decreto N° 1847/17 mediante el cual se aprobó el Reglamento de Comisiones Oficiales;

Que el mencionado Reglamento requiere ser actualizado en ciertos aspectos operativos y que responden a la necesidad de agilizar y eficientizar, los trámites administrativos en la materia;

Que en tal sentido, se propicia modificar el artículo 8° de la norma citada, específicamente, la asignación de viáticos teniendo en cuenta como parámetros la distancia y/o funciones que insuma la comisión oficial;

Que han tomado debida intervención los organismos de control, la Secretaria Legal y Técnica, el Ministerio de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia, y la Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01607-24 a fojas 118 y vta.;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 5) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 8° del Anexo del Decreto N° 1847/2017, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8°.- Se entiende por viáticos la asignación diaria fija, que se le asigna a los agentes de la Administración Pública, cualquiera sea su categoría o función, destinada a atender los gastos personales que ocasionan el desempeño de una comisión de servicios en un lugar alejado a más de ciento cincuenta (150) km. de su asiento habitual de funciones, o que, aunque esté ubicado a una distancia menor, obligue al agente a pernoctar en el sitio de su actuación provisional, por exigirlo así el cumplimiento de la misma, o por falta de medios apropiados de movilidad. Las razones que justifiquen alguna de estas circunstancias, deberán acreditarse en la oportunidad de disponerse la ejecución de la comisión respectiva.

Cuando la comisión se realice dentro de la jornada de trabajo no corresponderá liquidar viático independientemente del kilometraje que se realice en referida comisión.

Entiéndase por asiento habitual de funciones a los efectos de la aplicación del presente Reglamento, el lugar donde el agente presta un servicio efectivo y permanente.

En el caso de los agentes inspectores y ayudantes se considera como asiento habitual de funciones el lugar de la jurisdicción o ente, como así también el de las delegaciones, las subdelegaciones y otras descentralizaciones administrativas de la cual dependen los mismos.

La asignación comprende los gastos de comida y alojamiento".

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y Hacienda.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- F. Lutz.

--oOo--

**DECRETO N° 610/24**

Viedma, 24 de junio de 2024

Visto: el Expediente N° 199828-SFP-2024 del Registro del Ministerio de Hacienda, y;

## CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública y el Ente Desarrollo Región Sur para la prestación del servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la ciudad de Viedma, Bariloche y Gral. Roca, para los agentes que cumplen funciones en EDRS;

Que el servicio de Juntas Médicas se prestará en la sede del Sistema de Juntas Médicas de Viedma, Bariloche y Gral. Roca siendo la EDRS la encargado de trasladar el personal hasta dichos domicilios;

Que el Decreto N° 688/14 transfirió al ámbito de la Secretaría de la Función Pública la dependencia funcional del sistema de gestión y control de medicina laboral de los agentes públicos de la provincia de Río Negro;

Que el citado convenio no generará gastos ni requerirá de más personal en la Coordinación de Juntas Médicas de Viedma, Bariloche y Gral. Roca;

Que a fs. 5 dictamina la Asesoría Legal de la Secretaría de la Función Pública;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 01613/24;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia de Río Negro

## DECRETA:

Artículo 1°.- Ratificar el Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de la Función Pública del Ministerio de Hacienda y el Ente Desarrollo Región Sur para la prestación del servicio de medicina laboral que brinda el Sistema de Juntas Médicas, el que se incorpora como Anexo I el que forma parte integrante del presente, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

WERETILNECK.- G. A. Sánchez.

---

## ANEXO I

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Secretaría de la Función Pública, Tania Tamara Lastra (DNI. N° 22.449.621), con domicilio en calle 25 de Mayo N° 394 de la ciudad de Viedma, en adelante "LA SECRETARÍA" y el Presidente Sr. Carmelo Darío Ceferino Ibañez Huayquian (D.N.I. N° 27.809.834), en representación del Ente Desarrollo Región Sur, con domicilio en calle Domingo Faustino Sarmiento N° 425, de la ciudad de Maquinchao, en adelante "EDRS", convienen lo siguiente:

PRIMERO: Suscribir un convenio de cooperación a fin de implementar desde la Secretaría de la Función Pública y a partir de la firma, el servicio de medicina laboral que realiza el Sistema de Juntas Médicas en la localidades de Viedma, Gral. Roca y San Carlos de Bariloche para los agentes que cumplen funciones en el EDRS.

SEGUNDO: EL EDRS designa a la Directora del área de RR.HH.-EDRS, Sra. Mariela Donosa DNI N°: 26.636.812, como la encargada de solicitar los turnos para realizar juntas médicas al personal dependiente del EDRS. A los efectos de coordinar los turnos se establece como número de contacto el abonado: 294 4599046.

TERCERO: LA SECRETARÍA designa para gestionar los turnos médicos en conjunto con la referente del EDRS, al Sr. Néstor José Enrique Wagner, como el encargado de la Junta Médica de Viedma, a los efectos se establece como número de contacto el abonado 02920 427975, a la Sra. Silvina Maraschi, como encargado de la Junta Médica de Gral. Roca, estableciéndose como numero de contacto el abonado 0298 4421276 y correo electrónico juntaroca2022@hotmail.com y a la Sra. Elena Conde como encargada de la Junta Médica de San Carlos de Bariloche, estableciéndose como número de contacto el abonado 2944531741 y como correo electrónico preocupacionalesjmb@gmail.com

CUARTO: el EDRS hará uso del servicio de juntas médicas en lo pertinente a la revisión y dictamen de enfermedades por largo tratamiento de sus empleados, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 24/06 y sus modificatorias.

QUINTO: El servicio de juntas médicas se prestará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del Decreto N° 24/06 en la sede de la Junta Médica Zona Atlántica, sito en calle Moreno N°175 de Viedma; en la sede de la Junta Médica de Gral. Roca, sito en calle Santiago del Estero N° 631, de dicha ciudad y en la sede de la Junta Médica de San Carlos de Bariloche, sito en calle Gallardo N° 855 2° piso of. 6, de dicha ciudad.

SEXTO: el EDRS otorgara como contraprestación por el servicio prestado una impresora Simple Función HP Laser 107 w Con wifi 220v 240v 4zb78a, la que se entregara en la Sede de la Secretaria de la Función Pública sita en calle 25 de Mayo esq. Gallardo.

SÉPTIMO: Cada parte deberá dictar el acto administrativo que apruebe el presente convenio, notificando del acto a la otra parte.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia por un año a partir de la ratificación del mismo, pudiendo renovarse previa manifestación fehaciente de voluntad de las partes y acuerdo sobre los términos del mismo.

NOVENO: El presente convenio podrá ser rescindido sin causa, debiendo la parte que opte por ella notificar fehacientemente su voluntad a la otra con al menos treinta (30) días hábiles de antelación. La rescisión no generará derecho a resarcimiento alguno por ningún concepto a favor de ninguna de las partes, quienes estarán obligadas a dar cumplimiento con los trámites pendientes de resolución.

En prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 03 días del mes de Junio del año 2024, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -

## DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 555.- 30-05-2024.- Dar de baja a partir del día 31 de mayo de 2.024, la designación a la Señora Juliana Celeste González (D.N.I. N° 35.591.130) en el cargo de Directora de Planificación, dependiente de la Secretaría de Medios de la Secretaría General.- Designar, a partir del día 01 de junio de 2.024, a la Señora Juliana Celeste González (D.N.I. N° 35.591.130) en el cargo de Subsecretaria de Planificación, dependiente de la Secretaría de Medios de la Secretaría General. -

DECRETO N° 598.- 13-06-2024.- Aceptar la renuncia a partir del 14 de junio del 2024, a la Señora Camila Verónica Loggiacco (DNI N° 33.823.768) en el cargo de Directora de Organización y Recursos Humanos de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura. -

DECRETO N° 599.- 13-06-2024.- Designar a partir del 14 de junio de 2024, a la Señora María José Gómez Martín (DNI N° 34.221.154) en el cargo de Directora de Gestión y Coordinación Administrativa de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura. -

DECRETO N° 600.- 13-06-2024.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma total de pesos once millones ciento cincuenta mil (\$ 11.150.000,00) a favor de la Asociación Civil denominada Liga Regional de Fútbol Avellaneda (CUIT 30-70735468-9) (Decreto N° 1129 de fecha 11 de Julio de 1985) de la localidad de Luis Beltrán, destinado a pagar la ejecución de sentencia autos: "Morgado, Carlos Alberto c/ Ambroggio, Marcelo y otros s/ Daños y Perjuicios" en el Juzgado Civil, Comercial, Minería N° 31 de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Río Negro, de acuerdo a las consideraciones efectuadas en el presente Decreto. - Expte. N° 066118-SATYPC-2024.-

DECRETO N° 612.- 24-06-2024.- Rechazar por extemporáneo el Recurso Jerárquico interpuesto ante la Resolución N° 1251 "JEF" por el Comisario Mayor (AS-EG) Walter Lucero conforme los argumentos expuestos en los considerandos. - Expte. N° 034.924-J-2.021. -

## RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO,  
MODERNIZACIÓN Y TURISMO  
**RESOL-2024-324-E-GDERNE-MTCD**

Viedma, 30 de Abril de 2024

Visto: el Expediente N° 164922-MTD-23, del Registro del Ex-Ministerio de Turismo y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "Samaná", titularidad del señor Chayla, Emilio, (CUIT: 20-14900329-1), con domicilio en Roca N° 689 (Dptos 3-4-5), en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 109/110 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que a fojas 109/110 del Informe de Habilitación Turística surge según el Formulario 2 presentado por su titular, que posee según Habilitación Municipal del 27/03/24 3 unidades y 12 Plazas;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo  
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo  
RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Samana", con domicilio en Roca N° 689 (D.C. 20-1-G-187-04), en la localidad de El Bolsón, titularidad del señor Chayla, Emilio Alejandro, (CUIT: 20-14900329-1), en el Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Tres (03) Unidades Alojativas y Doce (12) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

--O--

#### RESOL-2024-325-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 30 de Abril de 2024

Visto: el Expediente N° 89939-GTMT-24, del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "Cerros del Sur", titularidad de la señora González, María Fabiana, (CUIT: 27-17716771-7), con domicilio en Chubut N° 1240, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 38/41 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 19/01/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 110124 a foja N° 19;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo  
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo  
RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Cerros del Sur", con domicilio en Chubut N° 1240 (D.C. 20-1-J-728-16), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora González, María Fabiana, (CUIT: 27-17716771-7), en el Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Dos (02) Unidades Alojativas y Nueve (09) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

**RESOL-2024-326-E-GDERNE-MTCD**

Viedma, 30 de Abril de 2024

Visto: el Expediente N° 89940-GTMT-24, del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "El Cactus", titularidad del señor Ceballos, Juan Ignacio, (CUIT: 20-32493019-2), con domicilio en Azcuénaga N° 706, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 34/35 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 18/04/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 170424 a foja 30;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo  
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "El Cactus", con domicilio en Azcuenaga N° 706 (D.C. 20-1-G-159-13A-UF01), en la localidad de El Bolsón, titularidad del señor Ceballos Juan Ignacio, (CUIT: 20-32493019-2), en el Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y Cuatro (04) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

--O--

**RESOL-2024-327-E-GDERNE-MTCD**

Viedma, 30 de Abril de 2024

Visto: el Expediente N° 89942-GTMT-24, del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "La Linda", titularidad de la señora Marczyk, Laura, (CUIT: 27-23553151-3), con domicilio en Subida de la Cruz N° 2893, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 56/57 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su habilitación turística como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 21/02/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 360224 a foja N° 43;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo  
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "La Linda", con domicilio en Subida de la Cruz N° 2893 (D.C. 20-1-G-003-28/29), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Marczyk, Laura Verónica, (CUIT: 27-23553151-3), en el Tipo 5: Casas

de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Tres (03) Unidades Alojativas y Seis (06) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

--O--

#### RESOL-2024-328-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 30 de Abril de 2024

Visto: el Expediente N° 89947-GTMT-2024, del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "La Lila", titularidad de la señora Volpintesta, Georgina, (CUIT: 27-36938027-9), con domicilio en Subida de Marquez N° 1711 Dpto 1, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 45/46 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 27/10/23 se realizó una inspección mediante Acta N° 230925 a foja 40;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo  
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "La Lila", con domicilio en Subida de Marquez N° 1711 Dpto 1 (D.C.20-1-J-032-03), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Volpintesta, Georgina, (CUIT: 27-36938027-9), en el Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Una (1) Unidad Alojativa y Dos (02) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

--O--

#### RESOL-2024-357-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 9 de Mayo de 2024

Visto: el Expediente N° 89933-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "La Casa de Luna", titularidad de la señora Becerra Angulo, Lucy del Carmen, (CUIT: 27-92508633-4), con domicilio en Neuquén N° 341, en la localidad de El Bolsón;



Que de foja 34/37 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 09/04/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 130324 a foja 30;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo  
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo  
RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "La Casa de Luna", con domicilio en Neuquén N° 341 (D.C. 20-1-J-729-13), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Becerra Angulo, Lucy Del Carmen, (CUIT: 27-92508633-4), en el Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Dos (02) Unidades Alojativas y Diez (10) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

--O--

#### RESOL-2024-358-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 9 de Mayo de 2024

Visto: el Expediente N° 89932-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "Loika Departamentos", titularidad de la señora Pastorino, Georgina Raquel, (CUIT: 27-23836766-8), con domicilio en Saavedra N° 2749 Dptos. N° 1-3-4, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 47/48 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 27/10/23 se realizó una inspección mediante Acta N° 231001 a foja 36;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo  
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo  
RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Loika Departamentos", con domicilio en Saavedra N° 2749 - Dptos.N° 1-3-4 (D.C. 20-1-G-187-15), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Pastorino, Georgina Raquel, (CUIT: 27-23836766-8), en el Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Tres (03) Unidades Alojativas y Doce (12) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

--O--

#### RESOL-2024-359-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 9 de Mayo de 2024

Visto: el Expediente N° 89943-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "Los Abuelos", titularidad de la señora Gómez, Alicia, (CUIT: 27-18554983-1), con domicilio en Entre Ríos N° 1110, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 47/48 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 12/04/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240321 a foja 43;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo  
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Los Abuelos", con domicilio en Entre Ríos N° 1110 (D.C. 20-1-J-737-23), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Gómez Alicia Mariana, (CUIT: 27-18554983-1), en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Dos (02) Unidades Alojativas y Doce (12) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

--O--

#### RESOL-2024-360-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 10 de Mayo de 2024

Visto: el Expediente N° 89937-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "Estaciones Andinas", titularidad de la señora Inalef, Odilia Marisol, (CUIT: 24-25000764-3), con domicilio en Piazzola N° 1461, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 94/95 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 16/04/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240323 a foja 92;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo  
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo  
RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Estaciones Andinas", con domicilio en Piazzola N° 1461 (D.C. 20-1-J-252-13-UF01/02/05/06), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Inalef, Odilia Marisol, (CUIT: 24-25000764-3), en el Tipo 5: Departamentos de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Cuatro (04) Unidades Alojativas y (16) Diesciseis Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

--O--

### RESOL-2024-364-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 10 de Mayo de 2024

Visto: el Expediente N° 89936-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "De los Ríos", titularidad del señor Ríos, Fernando Alberto, (CUIT: 20-28932907-3), con domicilio en Pje. Piltriquitron N° 1707, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 40/42 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 16/04/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240327 a foja 35;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo  
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo  
RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "De Los Rios", con domicilio en Pje Piltriquitron N° 1707 (D.C. 20-1-G-489A-12), en la localidad de El Bolsón, titularidad del señor Rios, Fernando Alberto, (CUIT: 20-28932907-3), en el Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y Cuatro (04) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

--O--

### RESOL-2024-365-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 10 de Mayo de 2024

Visto: el Expediente N° 89929-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "La Vieja Rueda", titularidad del señor Adriazola, José Raúl, (CUIT: 20-33911042-6), con domicilio en 25 de Mayo N° 1055, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 43/44 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 09/04/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 240310 a foja 31;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo  
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo  
RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "La Vieja Rueda", con domicilio en 25 de Mayo N° 1055 (D.C. 20-1-J-165-07-UF02), en la localidad de El Bolsón, titularidad del señor Adriazola, José Raúl, (CUIT: 20-33911042-6), en el Tipo 5: Departamento de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Una (1) Unidad Alojativa y Cinco (05) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

--O--

**RESOL-2024-366-E-GDERNE-MTCD**

Viedma, 10 de Mayo de 2024

Visto: el Expediente N° 89934-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo,y;

## CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "Hostel Travesía Sur", titularidad del señor Panomarenko, Santiago, (CUIT: 20-37254104-1), con domicilio en Rivadavia N° 2896, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 59/60 surge del Informe de Categorización que el establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 4: Hostel, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc 1) d) y Artículo 12° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 20/02/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 300224 a foja 03;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo  
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo  
RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Hostel Travesía Sur", con domicilio en Rivadavia N° 2896 (D.C. 20-1-G-172-03C), en la localidad de El Bolsón, titularidad del señor Panomarenko, Santiago, (CUIT: 20-37254104-1), en el Tipo 4: Hostel, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Tres (03) Unidades Alojativas y Once (11) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

--O--

#### RESOL-2024-368-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 10 de Mayo de 2024

Visto: el Expediente N° 89941-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "La Casa de María Silvia", titularidad del señor Gonzalez, Diego, (CUIT: 20-20053459-0), con domicilio en Urquiza N° 452, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 39/40 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 18/04/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 180424 a foja 36;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo  
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo

RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "La Casa de María Silvia", con domicilio en Urquiza N° 452 (D.C. 20-1-E-800-06), en la localidad de El Bolsón, titularidad del señor González, Diego, (CUIT: 20-20053459-0), en el Tipo 5: Casa de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Una (01) Unidad Alojativa y Cinco (05) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilitación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilitación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

--O--

#### RESOL-2024-369-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 10 de Mayo de 2024

Visto: el Expediente N° 164966-MTD-23 del Registro del Ex- Ministerio de Turismo y Deporte, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilitación del alojamiento denominado "La Terraza", titularidad de la señora Miranda, Brigida Micaela, (CUIT: 27-13688145-6), con domicilio en Av Belgrano N° 1738, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 112/113 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilitación Turística como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 12/04/24 se realizó una inspección mediante Acta 240319 a foja 110;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo  
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo  
RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "La Terraza", con domicilio en Av. Belgrano N° 1738 (D.C. 20-1-G-005-16), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Miranda, Brigida Micaela, (CUIT: 27-13688145-6), en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución N° 228/05, con un total de Tres (03) Unidades Alojativas y Quince (15) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilidadación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilidadación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

--O--

#### RESOL-2024-370-E-GDERNE-MTCD

Viedma, 10 de Mayo de 2024

Visto: el Expediente N° 89935-GTMT-24 del Registro del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el cual se tramita la Habilidadación del alojamiento denominado "Los Retoños", titularidad de la señora Salinas Gonzáles, Carlota, (CUIT: 27-93915769-2), con domicilio en Saavedra N° 3150, en la localidad de El Bolsón;

Que de foja 48/49 surge del Informe de Categorización que el Establecimiento reúne los requisitos para su Habilidadación Turística como Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única;

Que ha presentado la documentación necesaria estipulada en el Artículo 8° Inc. 4); y Artículo 13° de la Resolución N° 228/05 para su habilitación;

Que con fecha 19/01/24 se realizó una inspección mediante Acta N° 130124 a foja 38;

Que ha tomado debida intervención la Asesoría Legal de este Ministerio;

Por ello:

El Secretario de Turismo  
del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo  
RESUELVE :

Artículo 1°.- Habilitar por el término de tres (3) años a partir de la fecha, al establecimiento denominado "Los Retoños", con domicilio en Saavedra N° 3150 (D.C. 20-1-G-147-08), en la localidad de El Bolsón, titularidad de la señora Salinas Gonzáles, Carlota Karina, (CUIT: 27-93915769-2), en el Tipo 5: Casas de Alquiler Turístico, Categoría: Única, en virtud de lo normado por la Reglamentación del Sistema de Alojamientos Turísticos aprobado por Resolución 228/05, con un total de Dos (02) Unidades Alojativas y Nueve (09) Plazas.-

Artículo 2°.- Extender el correspondiente Certificado de Habilidadación Turística, el que deberá exhibirse permanentemente en la recepción o ingreso al Establecimiento.-

Artículo 3°.- Hacer Saber que, el Establecimiento asume el cargo de mantener actualizada y vigente la documentación presentada, bajo apercibimiento de ordenar la Caducidad de la presente Habilidadación de oficio.-

Artículo 4°.- Registrar, comunicar, notificar al interesado, publicar, remitir copia a la Municipalidad de El Bolsón, Agencia de Recaudación Tributaria y Policía de Río Negro, dar al Boletín Oficial y archivar.-

Marcos Guillermo Barberis, Secretario de Turismo del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo.-

**LICITACIONES**

Provincia de Río Negro  
PODER JUDICIAL

**Licitación Pública (Ley J 286) N° 033/24**

Obra: Proyecto, Ejecución y Puesta en Funcionamiento de Acometida Eléctrica y Sala de MT/BT en el Complejo Judicial de la ciudad de Cipolletti.

Presupuesto Oficial: \$ 877.624.541,07.

Capacidad Técnica Financiera Libre Anual: \$ 1.755.249.082,14.

Capacidad Técnica en Arquitectura: \$ 877.624.541,07.

Apertura: 31/07/2024

Hora de Apertura: 11:00

Plazo de Ejecución: 180 días

Expediente: A/CM/0979/24

Valor del Pliego: \$100.000,00

Venta y envío de Pliegos:

Cuenta Corriente Oficial N° 250-900002428, denominada Jus-Fondo Ley N° 3588-Art.2-Inc. b), CBU 0340 250 600 90000 2428 009.

Una vez realizada la compra del pliego, enviar el comprobante de la compra a la casilla de correo electrónico [lschefer@jusrionegro.gov.ar](mailto:lschefer@jusrionegro.gov.ar).

Recibido el comprobante se remitirá vía correo electrónico el pliego firmado digitalmente.

Consultas Técnicas:

\* Área de Infraestructura y Arquitectura: Laprida N° 292. Nivel 2 Viedma, Río Negro. Tel: (02920) 441000. Int: 1590. Correo electrónico: [consultasinfraestructura@jusrionegro.gov.ar](mailto:consultasinfraestructura@jusrionegro.gov.ar)

Consultas administrativas:

\* Administración General: Laprida N° 292. Nivel 3. Tel: (02920) 441000. INT. 1814. Correo electrónico: [lschefer@jusrionegro.gov.ar](mailto:lschefer@jusrionegro.gov.ar)

--oO--

Provincia de Río Negro  
MINISTERIO DE HACIENDA  
Subsecretaría de Compras y Suministros

**Licitación Pública N° 24/24****(Primer Llamado)**

Objeto y Destino: Adquisición de Alimentos Secos y Frescos para un Plazo Aproximado de Seis Meses o Hasta Agotar Stock, con Opción a Prórroga de Acuerdo a lo Indicado en el Art. 107 Inc. B del Dcto. 200/24, con Destino a Niños, Niñas y Adolescentes alojados en las Instituciones CAINA, Centro Socioeducativo y Globito Azul, dependientes de la Delegación Valle Inferior de la SENAF, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Setenta y Dos Millones Seiscientos Veintidos Mil Trescientos Veintidos con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 72.622.322,45).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 8.254,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.-

Apertura: 03/07/2024

Hora: 09:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar)

--O--

**Licitación Pública N° 25/24****(Primer Llamado)**

Objeto y Destino: Adquisición de Alimentos Secos y Frescos para un Plazo Aproximado de Seis Meses o Hasta Agotar Stock, con Opción a Prórroga de Acuerdo a lo Indicado en el Art. 107 Inc. B del Dcto. 200/24, con Destino a Niños, Niñas y Adolescentes alojados en las Instituciones CAINA dependientes de la Delegación de Alto Valle Centro (General Roca) a cargo de la SENAF, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Veinte Millones Cuarenta y Tres Mil Doscientos Setenta y Seis con Cuarenta y Cinco Centavos (\$ 20.043.276,45).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 8.254,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.-

Apertura: 04/07/2.024                      Hora: 09:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar)

--O--

**Licitación Pública N° 26/24  
(Primer Llamado)**

Objeto y Destino: Adquisición de Elementos de Limpieza con destino a las Unidades Policiales dependientes de la Jefatura de Policía y las Direcciones Generales de la Provincia.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Treinta y Cinco Millones Ochocientos Cuarenta y Siete Mil Trescientos Dieciseis con 00/100 (\$ 35.847.316,00).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 8.254,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.-

Apertura: 08/07/2.024                      Hora: 09:30 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar)

--O--

**Licitación Pública N° 27/24  
(Primer Llamado)**

Objeto y Destino: Adquisición de Treinta Calefactores 3400/4000 Kcal/Hs y Treinta Calefactores 5400/6000 Kcal/Hs, destinados a Unidades Policiales de la Provincia de Río Negro dependientes de la Jefatura de Policía.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Veinticinco Millones Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Siete con Veinte Centavos (\$ 25.948.507,20).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 8.254,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.-

Apertura: 08/07/2.024                      Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar)

--O--

**Licitación Pública N° 28/24  
(Primer Llamado)**

Objeto y Destino: Adquisición de elementos deportivos con destino al desarrollo de distintos programas y acciones a cargo de la Secretaría de Deporte dependientes del Ministerio de Desarrollo Humano, Deporte y Cultura.-

Costo Total Técnicamente Estimado: Pesos Setenta y Un Millones Ciento Sesenta y Seis Mil Uno con 00/100 (\$ 71.166.001,00).-

Sellado: El Pliego se Sellará con Timbre Fiscal de la Provincia (\$ 8.254,00).-

Garantía de Oferta: El Uno por Ciento (1%) del Monto Total Cotizado.-

Apertura: 10/07/2.024                      Hora: 11:00 hs.

Pliegos y Consultas: En la Página Web de la Provincia Sitio Oficial [www.rionegro.gov.ar](http://www.rionegro.gov.ar)

En la Subsecretaría de Compras y Suministros. Álvaro Barros N° 855, Teléfono: 02920-423653-Viedma-Río Negro.-

Mail: [licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:licitaciones@suministro.rionegro.gov.ar); [proveedores@suministro.rionegro.gov.ar](mailto:proveedores@suministro.rionegro.gov.ar)



**CONCURSOS DE PRECIOS**

Provincia de Río Negro  
TREN PATAGÓNICO

**Concurso de Precios N° 3-2024****1er Llamado****Expediente: 003-2024**

"Adquisición de insumos de librería para el uso del personal de la empresa"

Presupuesto Oficial: \$ 12.191.163,00

Valor del Pliego: Sin costo.

Plazo de Entrega: Será de treinta (30) días corridos desde la fecha de la notificación de la orden de compra.

Apertura: 11-07-2024 Hora: 10:00hs En Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma-Río Negro

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras Tren Patagónico SA, Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma, - Río Negro. Los Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1(un) día antes de la Apertura.

--O--

**Concurso de Precios N° 5-2024****1er Llamado****Expediente: 005-2024**

"Adquisición de cables para las formaciones de coches Hitachi, coche dormitorio línea Fiat y coche restaurante línea Fiat"

Presupuesto Oficial: \$ 12.268.875,10

Valor del Pliego: Sin costo.

Plazo de Entrega: Será de treinta (30) días corridos desde la fecha de la notificación de la orden de compra.

Apertura: 08-07-2024 Hora: 10:00hs En Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma-Río Negro

Pliegos y Consultas: Departamento de Compras Tren Patagónico SA, Av. Cardenal Cagliero s/n Viedma, - Río Negro. Los Pliegos se podrán adquirir o consultarse hasta 1(un) día antes de la Apertura.

**EDICTOS NOTIFICATORIOS**

La Secretaria de Trabajo Dra. María Martha Aviléz a cargo de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo con Ley Provincial n° 5.683, con asiento en la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro; llama y emplaza a la firma NDIAYE CHEIKH "AFRICA MIA" C.U.I.T. 20-01218772-7 en el marco del Expediente N° 138448-N-2022 en Autos caratulados "NDIAYE CHEIKH "AFRICA MIA" SUM ADM P/ ACTA DE INSPECCIÓN N° 476.115 ( LABORAL) al pago de la MULTA impuesta mediante Resolución n° 1248 de fecha 28 de Abril de 2023 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: Artículo 1º: Multar a la firma NDIAYE CHEIKH CUIT: 20- 01218772-7 con domicilio en calle San Martin n° 485 de la Ciudad de Catriel por la suma de Pesos Doscientos Ochenta y Un Mil Ciento Noventa y Siete Con 00/100 (\$281.197,00) , importe equivalente a Tres y Medio ( 03 y ½) Salarios Mínimos, Vitales y móviles, por Infracciones a las siguientes normas: Art 22º Res.Prov. N° 436/19, Ley Prov. N° 5548 Art. 30º Punto 1 Inc a). Art. 27º Ley 24.557. Artículo 31º Punto 2) Inciso b) Ley 24.557. Decreto Nacional N° 1.567/74. Art. 6º Inc. a) b) y c) Ley 11.544, Art. 12º Res. Prov. 436/19, Ley Prov. N° 5548 Artículo 30º Punto 1 Incisos b) y c) ; Artículo 2º: El importe correspondiente a la sanción deberá ser depositado en el BANCO PATAGONIA S.A.; dentro de los diez ( 10) días hábiles de notificada la presente , debiendo retirar la boleta de depósito correspondiente en la dependencia notificadora y acreditar su efectivo pago, bajo apercibimiento de lo preceptuado en el Artículo 55 º de ley N° 5.255 ( Decreto Reglamentario N° 302/18) Fdo.: Sr. Sergio Ortiz- Subsecretario de Fiscalización, Sumarios y Multas.-

---●---

La Secretaria de Trabajo Dra. María Martha Aviléz a cargo de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo con Ley Provincial n° 5.683, con asiento en la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro; llama

y emplaza a la firma HUANG BIN C.U.I.T. 20-94781286-7 en el marco del Expediente N° 138506-H-2022 en Autos caratulados "HUANG BIN " SUPERMERCADO FENIX" S/ INTIMACION LABORAL ACTA N° 457.483 al pago de la MULTA impuesta mediante Resolución n° 3254 de fecha 11 de Noviembre de 2022 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: Artículo 1º: Multar a la firma HUANG BIN CUIT: 20-94781286-7 con domicilio en calle Roca n° 872 de la Ciudad de Catriel por la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$358.400,00) , importe equivalente a Siete ( 07) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles por infracciones a las siguientes normas: 1) Res. Gral. AFIP 2.988; 2) Art.52º,54º,55º Ley 20.744; 3) Res. 436/19 Art. 6º,8º,9º y 10º Ley 5548 Art. 30º punto 1) Inc. d), e) y h); 4) Dto. Regl. 1.567/74;5) Art.27º Ley 24.557; 6) Art. 31º Punto 2b) Ley N° 24.557; 7) Art.6 Incs. a), b), y c) Ley 11.544;8) Res. 436/19 Art.12 Ley 5.544 Art.30º Punto 1 Incs. b) y c); 9) Art. 22º Res. 436/19 ; 10) Ley 5.548 Art. 30º Punto 1 Inc. a); Artículo 2º: El importe correspondiente a la sanción deberá ser depositado en el BANCO PATAGONIA S.A.; dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, debiendo retirar la boleta de depósito correspondiente en la dependencia notificadora y acreditar su efectivo pago, bajo apercibimiento de lo preceptuado en el Art. 55º de Ley k N° 5.255 y su Dto Regl.Nº 302/18) Fdo.: Sergio Ortiz- Sub-Secretario de Fiscalización Sumarios y Multas de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la Provincia de Río Negro.-

-----

La Secretaria de Trabajo Dra. María Martha Aviléz a cargo de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo con Ley Provincial n° 5.683, con asiento en la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro; llama y emplaza a las firmas SOLD TRANS SRL C.U.I.T. 33-71571029-9 Y/O PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A CUIT: 33-65260768-9 en el marco del Expediente N° 138829-S-2022 en Autos caratulados "SOLD TRANS SRL Y/O PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A-LABORALS/ DICTAMEN ACUSATORIO CIRCUNSTANCIADO al pago de la MULTA impuesta mediante Resolución n° 1923 de fecha 23 de Junio de 2023 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: Artículo 1º: Multar a la firma SOLD TRANS SRL CUIT: 33-71571029-9 con domicilio en calle Chile n° 387 de la Ciudad de Catriel y a la firma PETROLEOS SUDAMERICANOS S.A CUIT N: 33-65260768-9 con domicilio en calle Mengelle n° 59 5º piso Oficina 1 de la Localidad de Cipolletti por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Un Mil Quinientos Treinta y Nueve con 00/100 (\$361.539,00) , importe equivalente a Cuatro y Medio ( 04 y ½) Salarios Mínimos , Vitales y Móviles por infracciones a las siguientes normas: Arts. 138º,139º,y 140º Ley N° 20.744. Arts 6º y/o 8º,9º y 10º Res. N° 436/19; Art. 30 Punto 1 Inc. d) e) h) Ley n° 5548. Art. 31º Punto 2 b) de Ley 24.557. Art. 6º Inc. a) b) y c) Ley 11.544 Art. 12º Res. N° 436/19, Art. 30º Punto 1 Inc. b) y c) Ley N° 5548. Art. 22 Res. 436/19. Art. 30º Punto 1 Inc. a) Ley N° 5548; Artículo 2º: El importe correspondiente a la sanción deberá ser depositado en el BANCO PATAGONIA S.A.; dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, debiendo retirar la boleta de depósito correspondiente en la dependencia notificadora y acreditar su efectivo pago, bajo apercibimiento de lo preceptuado en el Art. 55º de Ley k N° 5.255 y su Dto Regl.Nº 302/18) Fdo.: Sergio Ortiz-Sub-Secretario Fiscalización Sumarios y Multas de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la provincia de Río Negro..-

-----

La Secretaria de Trabajo Dra. María Martha Aviléz a cargo de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo con Ley Provincial n° 5.683, con asiento en la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro; llama y emplaza a la firma SOLD TRANS SRL C.U.I.T. 33-71571029-9 en el marco del Expediente N° 138592-S-2022 en Autos caratulados "SOLD TRANS SRL S/ INSPECCION LABORAL ACTA N° 476.250 al pago de la MULTA impuesta mediante Resolución n° 848 de fecha 23 de Marzo de 2023 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: Artículo 1º: Multar a la firma SOLD TRANS SRL CUIT: 33-71571029-9 con domicilio en calle Chile n° 387 de la Ciudad de Catriel por la suma de Ciento Setenta y Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$173.750,00) , importe equivalente a Dos y Medio ( 02 y ½) Salarios Mínimos , Vitales y Móviles por infracciones a las siguientes normas: Arts. 6º y/o 8º,9º y 10º Res. N° 436/19; Art. 30 Punto 1 Inc. d) e) h) Ley n° 5548 ;Art. 31º Punto 2 b) de Ley 24.557; Artículo 2º: El importe correspondiente a la sanción deberá ser depositado en el BANCO PATAGONIA S.A.; dentro de los diez ( 10) días hábiles de notificada la presente , debiendo retirar la boleta de depósito correspondiente en la dependencia notificadora y presentar posteriormente comprobante de haber dado cumplimiento dentro del plazo citado , bajo apercibimiento de lo preceptuado en el Art. 55º de Ley k N° 5.255 y su Dto Regl.Nº 302/18) Fdo.: Sergio Ortiz-Sub-Secretario Fiscalización Sumarios y Multas de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la provincia de Río Negro.-

-----

La Secretaria de Trabajo Dra. María Martha Aviléz a cargo de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la Provincia de Río Negro, en un todo de acuerdo con Ley Provincial n° 5.683, con asiento en la localidad de Viedma, Provincia de Río Negro; llama

y emplaza a la firma HUANG BIN C.U.I.T. 20-94781286-7 en el marco del Expediente N° 138515-H-2022 en Autos caratulados "HUANG BIN " SUPERMERCADO FENIX" S/ INTIMACION HIGIENE Y SEGURIDAD ACTA N° 468.192 al pago de la MULTA impuesta mediante Resolución n° 3204 de fecha 11 de Noviembre de 2022 cuya parte resolutive se transcribe a continuación: Artículo 1°: Multar a la firma HUANG BIN CUIT: 20-94781286-7 con domicilio en calle Roca N° 872 de la Ciudad de Catriel por la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco Con 00/100 (\$245.475,00) , importe equivalente a Cuatro y Medio ( 04 y ½) Salarios Mínimos, Vitales y Móviles por infracciones a las siguientes normas: Cap. 5° Arts. 46° a 49° Dto 351/79; Cap.21 Arts. 208° a 210° Dto. 351/79 Art. 9° Inciso K Ley 19.587; Cap. 18 Art. 175° y 176° Dto. 351/79 Art. 9 Inc. g) Ley 19.587; Cap.18 Art. 183° a 186° Dcto. 351/79; Cap.18 Art. 187° Dto. 351/79; Anexo I Res. SRT 46/18, Art. 5° Res. SRT 37/10; Res. 741/10 Anexo VI Punto I Incisos a) y c) Artículo 2°: El importe correspondiente a la sanción deberá ser depositado en el BANCO PATAGONIA S.A.; dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente, debiendo retirar la boleta de depósito correspondiente en la dependencia notificadora y acreditar su efectivo pago, bajo apercibimiento de lo preceptuado en el Art. 55 ° de Ley k N° 5.255 y su Dto Regl.N° 302/18) Fdo.: Sergio Ortiz-Sub-Secretario Fiscalización Sumarios y Multas de la Secretaria de Trabajo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo, Modernización y Turismo de la provincia de Río Negro.-

## EDICTOS DE MINERÍA

Provincia de Río Negro  
SECRETARÍA DE ENERGÍA  
*Secretaría de Minería*

Solicitud de Permiso de Exploración para las Sustancias Minerales de Primera Categoría, ubicada en el Departamento Ñorquinco Provincia de Río Negro.-

La Autoridad Minera le hace saber que por el expediente N° 47.400-M-22 S/Cateo "Troncoso 1" la empresa Condor Prospecting S.A. ha solicitado permiso de exploración 7.107,53 Has. Se encuentra en el Distrito Minero Jacobacci. Localidad Próxima Ing. Jacobacci.- Sus vértices quedan definidos por las siguientes coordenadas Gauss-Krüger, Sistema Posgar: Área 1: X – Y: 2397262.60 – 5384991.96; 2402524.84 – 5384999.99; 2402540.98 – 5384786.04; 2402556.03 – 5384586.60; 2402571.06 – 5384387.17; 2402586.09 – 5384187.71; 2402601.68 – 5383889.05; 2402679.89 – 5382943.77; 2402883.99 – 5382943.76; 2402883.99 – 5375630.99; 2402465.00 – 5375533.99; 2399385.00 – 5375897.99; 2398678.00 – 5375244.00; 2397485.00 – 5374746.00; 2394224.99 – 5374332.00; 2393300.00 – 5374719.99; 2392284.95 – 5375360.04; 2391849.85 – 5375348.66; 2391089.61 – 5375409.39; 2390507.71 – 5375824.54; 2389590.73 – 5376634.49; 2389147.78 – 5377124.04; 2388598.02 – 5377280.00; 2400966.99 – 5377280.00; 2400966.99 – 5380214.99; 2397259.99 – 5380214.99.- Área 2: X – Y: 2394341.33 – 5373906.83; 2397642.93 – 5374392.05; 2398868.00 – 5374914.99; 2399600.93 – 5375453.24; 2402330.00 – 5375123.99; 2402929.99 – 5375185.99; 2402628.35 – 5374921.77; 2402365.66 – 5374682.13; 2401966.43 – 5374527.31; 2401375.54 – 5374596.27; 2398304.42 – 5373441.67; 2397403.47 – 5372799.01; 2395967.99 – 5372856.53; 2395615.65 – 5373312.59; 2394906.34 – 5373709.23.- Área 3: X – Y: 2388946.77 – 5376672.72; 2389602.22 – 5375890.12; 2390528.98 – 5375224.96; 2391651.10 – 5374899.96; 2392191.97 – 5374951.50; 2392257.94 – 5374745.32; 2388610.00 – 5374613.99; 2388606.06 – 5376185.50.- Corresponde ordenar el registro y publicaciones conforme al art. 27° del Código de Minería y formalidades prescriptas por el art. 53 de la Ley Q N° 4.941( hoy art. 70 Anexo I de la Ley Q 5702).- Registro Protocolar.- Regístrese. De acuerdo a lo prescripto por el art. 27° del Código de Minería y art. 53 de la Ley Q N° 4.941( hoy art. 70 Anexo I de la Ley Q 5702): 1.- Publíquese el edicto correspondiente en el Boletín Oficial por dos veces en el término de diez días y acredite el peticionante, dentro de los veinte días a contar desde la fecha de notificada la presente, haber efectuado la publicación ordenada, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- 2.- Notifíquese de la solicitud efectuada a los propietarios superficiales informados por la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria a fs. 41 en los domicilios citados en el referido informe cuando la Gerencia de Catastro, Agencia de Recaudación Tributaria no pudiera determinar e informar su domicilio (calle y número), o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente-

Fdo. Joaquín Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Leandra A. Lacaze, Asesora Legal.-

-----

La Autoridad Minera hace saber a los Propietarios Superficiales, Barra, Baura y Barra, Aquilino propietarios de la parcela 22-6-\* -620-620-0; que en el expediente número 47465-M-2022 S/ Manifestación de Descubrimiento denominada "PAREDES SUR", se ha resuelto lo siguiente: Viedma, 11 de Junio de 2024.- Comuníquese a los Propietarios Superficiales, FUTA ANECON S.A., titular de la parcela 22-6-\* -445-530-0; Barra, Baura; y Barra, Aquilino, titulares de la Parcelas 22-6-\* -620-620-0; que la empresa MINERA LOS DOMOS S.A., ha solicitado una Manifestación de Descubrimiento Mineral: Oro Diseminado.- Categoría:

1º.- Superficie: 3.948,87 Has Punto Descubrimiento: Y=2402074.38 X=5427569.30 Coordenadas Posgar Perimetrales: AREA Y X Y=2397415 X=5431489 Y=2403315 X=5431489 Y=2403315 X=5424796 Y=2397415 X=5424796. Grilla: 4166-III del Catastro Minero Distrito Minero: Jacobacci. Dpto Político: Pilcaniyeu / 25 de Mayo. Localidad Proxima: Ing. Jacobacci. Toda oposición que se promueva en las cuestiones de competencia de la Autoridad Minera, y siempre que no exista disposición expresa, deberá interponerse dentro de los diez días siguientes a la notificación o de la última publicación de edictos, según corresponda. (art. 40º Anexo I Ley 5702). Fdo. Joaquin Aberastain Oro. Secretario de Minería. Autoridad Minera De Primera Instancia.- Andrea Belén Linares, Asesora Legal Secretaría de Minería.-

## SECCIÓN JUDICIAL

### EDICTOS

#### Edicto N° 15893

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°3 con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Mabel Liliana Soto (DNI N°25406260), para que comparezcan en autos: "Soto, Mabel Liliana s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°CI-00914-C-2024), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 5 de junio de 2024.-

---●---

#### Edicto N° 15932

Mauro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, con asiento de funciones en Irigoyen N° 387 1º piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, en autos "Brizuela José Jorge S/ Sucesión Intestada (Expte N° CI-00876-C-2024)" cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Brizuela Jose Jorge (DNI 6.708.741) debiendo acreditar lo pertinente. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial. Cipolletti, 10 de junio de 2024.-

---●---

#### Edicto N° 15892

Paola Mirna Bernardini, Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Familia N° 11, Secretaría Civil en Subrogancia Dra. Maria Carolina Hernandez, sito en Ruta 40 Acceso Norte Esquina Juan B. Justos de la ciudad de El Bolsón, Provincia de Río Negro, en autos: "Omad, Pedro s/Sucesión Ab-Intestato" Expte N° BA-00674-C-2024, cita y emplaza por el termino de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don Pedro Omad, DNI 7.383.298 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese en el Boletín Oficial por tres (3) días.

El Bolsón, 5 de junio de 2024.-

---●---

#### Edicto N° 15901

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaria única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mallada Olga Mercedes DNI 12000081 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Mallada, Olga Mercedes s/ Sucesión Ab Intestato" BA-00725-C-2024. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 06 de junio de 2024.-

---●---

#### Edicto N° 15918

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional 3, sito en Irigoyen 387- 1º piso - de Cipolletti, provincia de Río Negro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Retamal Ponciano (D.N.I N° M-7.294.936) y Martinez Hilda (D.N.I N° 1.228.103), para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Retamal Ponciano y Martinez Hilda s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00877-C-2024) con la documentación que lo acredite. Publíquese por 3 días. Cipolletti, 7 de Junio de 2024. -

## Edicto N° 15716

Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 con asiento de funciones en la calle Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Esteban Martínez (LE N°01.510.850) y María Celina Solís (LC N° 09.733.605), a estar a derecho en autos: "Martínez Esteban y Solís María Celina S/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00754-C-2024) con la documentación que así lo acredite. Publíquese por (TRES) 3 días. Cipolletti, 15 de mayo de 2024.-

-----

## Edicto N° 15615

Diego De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1, sito en Irigoyen 387 de Cipolletti, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ferreyra, Lautaro Facundo (DNI N°39.866.496) para que comparezcan en autos "Ferreyra, Lautaro Facundo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N°: CI-00222-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 02 de mayo de 2024.

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli, hace saber a Cristina Soledad Vásquez, DNI N° 28.932.589, que en los autos "Braian Denis Ríos s/ Lesiones", Legajo N° MPF-VI-00327-2024, 1ra CJ -Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 11 de junio de 2024.- Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar la revisión del archivo, en el término de tres días de notificada.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Guillermo Carlos Ortiz hace saber Alfaro, Cristian Agustin que en el legajo MPF-VI-03334-2022 caratulado Fiscalia 4 S/Investigación Apremios Ilegales, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 07-05-2024. Autos y Vistos:... Considerando:... no contando con otra fuente de información que de manera objetiva, independiente y suficiente que permita determinar la identidad de los presuntos autores con el grado de certeza que esta etapa procesal impone y así poder avanzar hacia una formulación de cargos en los términos del art. 130 del CPP, por lo expuesto, corresponde archivar las presentes actuaciones con la aclaración que dicha medida es provisoria y modificable, para el caso de incorporarse nuevos elementos de prueba que permitan su apertura.- Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.-. Asimismo, hágale saber que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-Fdo. Guillermo C. Ortiz -fiscal.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalia Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Montepil Josefa Malvina DNI N° 16.914.067, que en los autos Comisaria 10º San Antonio Oeste C/ Nn S/Investigacion Suicidio (vict. Bartolo Bautista)" N° MPFSA-00002-2019, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Desestimación por Art. 128 Inc. 1ro.. San Antonio Oeste, 05-03-2020. Autos y Vistos:.....Considerando:....Resuelvo: Desestimar las actuaciones policiales respecto del deceso de Bautista Hernan Bartolo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. a la querellante. Atento a lo solicitado por la Sra. Montepil, líbrese oficio al Gabinete de criminalística de Viedma para que remita los fragmentos de celular para ser entregados a la peticionante.. Fdo:Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalia Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Vallmitjana Emilce Analia DNI N° 26.257.049 , que en los autos "Vallmitjana Emilce Analia C/NN S/ Hurto"-MPF-SA-00003-2021 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, Autos y Vistos...Considerando....Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo:Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalia Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Quinto Carolina Elizabeth DNI N°37.025.919, que en los autos "Quinto Carolina Elizabeth c/ Antonio Néstor Federico s/ Desobediencia", Legajo MPF-SA-00096-2019.- , se ha dictado la resolución

que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 23-06-2021. Autos y Vistos...Considerando....Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada. Fdo:Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Quinto Carolina Elizabeth DNI N°37.025.919, que en los autos "Quinto Carolina Elizabeth C/ Antonio Néstor Federico S/ Lesiones", Legajo MPF-SA- 00250-2019- , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 23-06-2021. Autos y Vistos...Considerando....Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. por no poderse procederNotifíquese a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada. Fdo:Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Quinto Carolina Elizabeth DNI N° 37.025.919, que en los autos "Quinto Carolina Elizabeth C/ Antonio Néstor Federico s/ Desobediencia Judicial" Legajo MPF-SA-00262-2019- , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 23-06-2021. Autos y Vistos...Considerando....Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo:Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Quinto Carolina Elizabeth DNI N° 37.025.919, que en los autos "Quinto Carolina Elizabeth C/ Antonio Néstor Federico s/ Desobediencia Judicial", se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 22-06-2021. Autos y Vistos...Considerando....Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo:Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Abraham Laura Araceli DNI N° 39.355281, que en los autos "Abraham Laura Araceli C/ Quinteros Leonel Maximiliano s/ Denuncia" N° MPF-SA-00512-2017, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Desestimación por Art. 128 Inc. 1ro.. San Antonio Oeste, 24-08-2022. Autos y Vistos:..... Considerando:....Que, en tal sentido, y en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, es dable afirmar que el hecho atribuido a Quintero Leonel Maximiliano no configura delito en los términos del art. 128, inc. 1° del C.P.P. Por ello: Resuelvo: Desestimar la denuncia de Abraham Laura Araceli respecto de Quintero Leonel Maximiliano en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Cardenas Jose Alberto DNI N° 20.021.486, que en los autos "Cardenas Jose Alberto C/ Funes Alejandro S/ Daño"-MPF-SA-00720-2020 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 30-08-2022. Autos y Vistos:.....Considerando:....Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo:Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Carrasco Denis Cristian Elias DNI N°40.874.444, que en los autos "Carrasco Denis Cristian Elias C/NN s/Lesiones Leves"- MPF-SA-00817-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 21-09-2022. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Muhlenpfordt Emilio Alejandro DNI N° 27.255.190 , que en los autos "Muhlenpfordt Emilio Alejandro c/ NN S/ Abigeato"- MPF-SA-01014-2021 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 23-08-2022. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo:Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Settembre Héctor Andrés DNI N° 27.698.856 , que en los autos "Settembre Héctor Andrés y Otro c/Muñoz Ricardo Jesus s/ Daño"- MPF-SA-01061-2020 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 08-02-2023. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo:Fiscal. César Gustavo Arbues.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Acedo Alejandro Ariel DNI N° 18.516.039, que en los autos "Acedo Alejandro Ariel C/NN S/ Abigeato", Legajo MPF-SA- 01122-2018, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 08-10-2019. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Montovio Benedicto DNI N° 7.394.648, que en los autos "Montovio Benedicto C/NN S/ Abigeato", Legajo MPFSA-01130-2018 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Velazquez Hugo Alberto DNI N° 26.468.961, que en los autos "Velazquez Hugo Alberto C/NN S/ Daño"-MPF-SA-01131-2020 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 27-06-2022. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Toscano Norma Beatriz DNI N° 24.858.904, que en los autos "Toscano Norma Beatriz C/NN S/ Hurto"- MPFSA-01286-2020 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 18-04-2022. Autos y Vistos...Considerando...Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Hocquart Carlos Jonathan DNI N° 35.277.108, que en los autos Comisaria 13° Sierra Grande (Vict. Hoquart Carlos Jonathan) C / Hoquart Demi Victoria S/ Lesiones"- MPFSA-01348-2020 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 11-08-2023. Autos y Vistos...Considerando...

Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: Cesar Gustavo Arbues hace saber a Sierra Pablo Nahuel DNI N° 40.324.116, que en los autos "Sierra Pablo Nahuel c/ Curutchague Emmanuel s/Amenazas y Lesiones"- MPF-SA-01644-2020 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 31-08-2022. Autos y Vistos....Considerando...Resuelvo: Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P. Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Correa Nicolas Guillermo DNI N°25.737.748, que se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Desestimación por Art. 128, Inc. 1ro. San Antonio Oeste, 09-11-2022. Autos y Vistos.... Considerando...Que, en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, es dable afirmar que el hecho no configura delito en los términos del art. 128, inc. 1° del C.P.P, debiendo realizar el reclamo ante la entidad correspondiente. Por ello: Resuelvo: Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P. Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Carriqueo Oscar Placido DNI N° 20.122.977, que en los autos "Carriqueo Oscar Placido c/ Tripailao Hugo Armando s/ Usurpación" N° MPF-SA-01715-2020, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Desestimación por Art. 128, Inc. 1ro. San Antonio Oeste, 27-11-2023. Autos y Vistos.... Considerando...Que, en tal sentido, y en consideración de las cuestiones particulares de esta causa, es dable afirmar que el hecho no configura delito en los términos del art. 128, inc. 1° del C.P.P, debiendo dirimirse por la via legal correspondiente. Resuelvo: Desestimar la denuncia en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1° del C.P.P. Notificar en los términos del artículo 129 del C.P.P.Fdo: Fiscal. César Gustavo Arbues.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía Descentralizada de San Antonio Oeste: César Gustavo Arbues hace saber a Velazquez Sofia Victoria DNI N° 38.093.381, que en los autos "Velazquez Sofia Victoria Velazquez C/NN S/Abuso de Autoridad" N° MPF-VI-01378 , se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: San Antonio Oeste, 02-05-2018. Autos y Vistos: Considerando... Resuelvo: Proceder al archivo de las presentes actuaciones según lo establecido en el art. 128 del CPP, inc 1. Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP. Fdo: Fiscal. Cesar Gustavo Arbues.-

---●---

#### Edicto N° 15953

Diego de Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1, sito en calle Yrigoyen Nro.387,1° piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, del sr. Felix Antonio Valdez (DNI 8.212.867), para que comparezcan en autos "Valdez, Félix Antonio s/ Sucesión Intestada" (Expte.N°CI-00982-C-2024) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Cipolletti, 13 de junio de 2024.-

---●---

#### Edicto N° 15943

Mauro Marinucci, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 9, sito en Hipólito Yrigoyen 387 de la ciudad de Cipolletti, Río Negro, en autos "Valenzuela, Erta Gladis s/ Sucesión Intestada" (CI-02755-C-2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Erta Gladis Valenzuela (DNI N°13837736), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro del término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. Cipolletti, 12 de junio de 2024.-



## Edicto N° 15942

La Dra. Paola Bernardini Jueza a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, Sucesiones N° 11, Secretaría Civil subrogada por la Dra. María Carolina Hernández, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo, de la localidad de El Bolsón, Río Negro, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Lucía Saquero Langlois, DNI 18.771.977, para que se presenten a estar a derecho en autos: "Saquero Langlois, Lucía s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° EB-00103-C-2024), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.-

El Bolsón, 12 de Junio de 2024.-

-----

## Edicto N° 15924

La Dra. Paola Bernardini, jueza a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil subrogada por la Dra. Carolina Hernández, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Guillermo Arevalo, DNI 8.212.145 y María Liria Alegria, DNI 5.619.123 en los autos caratulados "Arevalo Guillermo y Alegria María Liria s/ Sucesión Intestada" Expte. EB-00565-C-0000 bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por tres días.-

El Bolsón, 10 de junio de 2024.-

-----

## Edicto N° 15772

La Dra. Paola Bernardini, jueza a cargo del Juzgado Multifueros n° 11 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 km 1917.5, El Bolsón, Secretaría Civil subrogada por la Dra. Carolina Hernández, cita y emplaza por el término de treinta días (contados desde la última publicación) a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Antonio Miguel Tostzian D.N.I N° 16.582.606 autos sucesorios "Tostzian, Antonio Miguel s/ Sucesión - Sucesión Intestada" EB-00089-C-2024.- Publíquese Edicto en el Boletín Oficial durante tres (03) días.-

El Bolsón 22 de Mayo de 2024.-

-----

## Edicto N° 15663

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina sito en Avda. Gral Paz 664, Secretaría Única a cargo de Martín D. Winschel por subrogancia legal; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. Francisca Chico D.N.I. 5.305.898 en autos "Chico, Francisca s/ Sucesión Intestada" Expte. N°: VR-00068-C-2024. Publíquese edictos por tres días. Villa Regina 8 de mayo de 2.024.-

-----

## Edicto N° 15940

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo de Martín Darío Winschel, por subrogancia, sito en Av. General Paz 664 de la Ciudad de Villa Regina, Pcia de Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores de Zudich Milano Juan, DNI: 7.297.894, y Markic Olga DNI: 93.580.223, en autos caratulados: "Zudich, Milano Juan y Markic y/o Markic Olga S/ Sucesión Intestada" Expte. N°: VR-00428-C-2023. Publíquese por tres días. (Fdo.) Paola Santarelli Jueza. Villa Regina, 12 de junio de 2024. (Fdo.) Martín Darío Winschel Secretario Subrogante.-

-----

## Edicto N° 15675

La Dra. Paola Santarelli, Jueza del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por subrogancia legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, sito en calle Av. Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita por el término de 30 días a herederos y acreedores de Lezcano Celsa Petrona, F4564648 y Fuentes Héctor, DNI: M7579552 para que se presenten a estar a derecho en autos: "Lezcano, Celsa Petrona y Fuentes, Héctor s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00094-C-2024). Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días; citándose a herederos y acreedores por treinta días. Fdo. Dra. Paola Santarelli- Jueza. Villa Regina, 09 de mayo de 2024.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen, hace saber a Ruiz, Octavio, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 09-05-2024. Autos

y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPFVI-00912-2024 Fiscalia N° 5 S/ Daño".- Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen Agente Fiscal.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Roldan, Silvia Susana, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 26-04-2024. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPFVI-01507-2024 Fiscalia N° 5 s/ Robo".- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen Agente Fiscal.-

-----

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodríguez Frandsen, hace saber a Petersen, Agustin Alejandro, que en los presentes autos se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 18-12-2023. Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados: "MPFVI-04907-2023 Fiscalia N° 5 S/ Robo".- Considerando: ...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado...". Fdo: Paula Rodríguez Frandsen Agente Fiscal.-

-----

#### Edicto N° 15951

Maria Laura Dumpe, Juez de Primera Instancia, Unidad Procesal N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en Viedma, Secretaria Unica, a cargo de la Dra Marcela Victoria Gonzalez, cita y emplaza al Sr. Evaristo Cervante Ruiz (DNI N° 17.900.252), a fin de notificarlo del inicio de las presentes actuaciones caratuladas: Contrera Silvia Ester C/ Ruiz Evaristo Cervante s/ Divorcio Expte. N° VI-01619-F-2023.- "Viedma, 07 de junio de 2024.- Atento lo solicitado, habiéndose producido información sumaria a los fines de notificar al demandado con resultado negativo, notifíquese por edicto al Sr. Evaristo Cervante Ruiz (DNI N° 17.900.252) del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 10 días comparezca a estar a derecho. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.- Firmado. María Laura Dumpe. Jueza.-"

Publíquese Edicto por un día en el Boletín Oficial.-

Viedma, 12 de Junio de 2024.-

Mariela Victoria Fernández, Secretaria Judicial Coordinadora OTIF.-

-----

#### Edicto N° 15936

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Carmen Luis (DNI N° 4.481.718), para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Luis, Carmen s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01094-C-2024. Publíquese por un (1) día. Se hace saber que el presente proceso se ha iniciado a través de la Defensoría de Pobres y Ausentes, por lo que la publicación deberá ser gratuita. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 11 de junio de 2024.-

-----

#### Edicto N° 15925

Dra. Paula Fredes Jueza Titular de la Unidad Procesal N° 11, de la 1° Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, Secretaría a cargo de la Dra. Florencia Camardon, en autos "Braun Mariano Martín s/ Modificación de Nombre (Supresión de Apellido)" - Expte. N°: VI-00498-F-2024 cita, llama y emplaza a todos los que consideren con derecho conforme lo dispuesto por el art. 70 del CCyC y 222 del CPF, publíquense edictos una vez por mes en el Boletín Oficial en el lapso de dos meses, pudiendo las personas interesadas formular oposición fundada y acompañar la prueba que lo justifique, dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Publíquense edictos por 1 día, una vez por mes, en el lapso de dos meses.- Viedma, 10 de junio de 2024.-

Mariela V. Fernández, Coord. OTIF.-

## Edicto N° 15987

El Dr. Julián Horacio Fernández Eguía, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Contencioso Administrativa N° 13 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, sito en calle Laprida N° 292, 5to. nivel, cita llama y emplaza a Carlos Rodrigo Salgado (DNI N° 32.722.843), para que en plazo de diez (10) días se presente a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "Instituto Provincial de Seguro de Salud - IPROSS- C/ Salgado, Carlos Rodrigo y Otro s/ Contencioso Administrativo - Contencioso Administrativo, Daños y Perjuicios" - Expte. N°: VI-00821-C-2023. Publíquese por dos (2) días. Se hace saber que siendo la provincia de Río Negro la "actora" de los presentes obrados, queda exenta del pago de cualquier arancel y/o sellado. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora OTICCA. Viedma, 18 de junio de 2024.-

- - - • - - -

## Edicto N° 15956

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Narciso López Carrión (L.E. 6.472.704) y Argentina Milagro Ruiz (DNI 8.097.827) para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Lopez Carrion, Narciso y Ruiz, Argentina Milagro s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-02183-C-2023" Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora - OTICCA. Viedma, 13 de junio de 2024.-

- - - • - - -

## Edicto N° 15985

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Tenaglia, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Rubén Atilio José Tolosa (DNI N° 7.397.694), para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Tolosa, Ruben Atilio José s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01113-C-2024. Publíquese por un (1) día. - Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás-Coordinadora OTICCA. Viedma, 18 de junio de 2024.-

- - - • - - -

## Edicto N° 15897

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita y llama a la Sra. María José Hernández (DNI.23.164.242) para que se presente en el término de cinco (5) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensora de Ausente, en autos caratulados: "Guzman, Vanesa Gimena y Nuñez, Hernán Darío s/ Ejecución de Honorarios. En Autos: (Romero Edgar Gerardo c/ Hernández Maria José s/ Divorcio - Expte. N° VI-03639-F-0000)- Expte. N° VI-00143-C-2024". Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás, Coordinadora - OTICCA. - Viedma, 5 de junio de 2024.-

- - - • - - -

## Edicto N° 15495

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 5 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nahuelpan Sebastian DNI 7391761 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Nahuelpan, Sebastian s/ Sucesión Intestada", BA-00452-C-2023 Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 18 de abril de 2024.-

- - - • - - -

## Edicto N° 15668

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, Coordinación de la Oficina de Tramitación Integral Civil y Contencioso Administrativo (OTICCA) a cargo

de la Dra. Valeria Mori sito en Juramento 190 Piso 5to. de esta ciudad, cita a Ricardo Avila DNI 8431862 y todo aquel que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos "Carriqueo, Bernabe c/ Barria y Vidal, Maria Inora y Otra s/ Usucapion" BA-06880-C-0000 para que en el plazo de 31 (treinta y un) días comparezca al proceso y conteste la demanda interpuesta en su contra, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que lo represente (artículos 145 y 343 del código procesal). Publíquense edictos por 2 (dos) días. San Carlos de Bariloche, 09 de mayo de 2024.-

-----

#### Edicto N° 15938

La Unidad Jurisdiccional N° 9, a cargo del Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Illesca, Coordinación OTICCA a cargo por subrogancia de la Dra. Cecilia Espíndola, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en Irigoyen N° 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, hace saber que, conforme a la presentación del pedido de concurso preventivo de fecha 09/11/2023, en los autos caratulados: "Vrlica, Pablo Antonio s/ Concurso Preventivo - Concurso por Agrupamiento (Art. 65 LCQ)" (EXPTE. N° CI-00791-C-2024), el día 21 de mayo de 2024 se decretó la apertura del concurso preventivo del Sr. Pablo Antonio Vrlica, DNI 24.394.065 (CUIT 20-24394065-7), con domicilio real y legal en calle Los Platanos N° 1.470 de la ciudad de Cipolletti, en los términos del artículo 14 de la ley N° 24.522, bajo la modalidad de agrupamiento con el proceso concursal de Cervecería de la Patagonia S.R.L., cuyos autos tramitan agrupados bajo carátula: "Cerveceria De La Patagonia S.R.L. S/ Concurso Preventivo - Concurso por Agrupamiento (Art. 65 LCQ)" (Expte. N° CI-02496-C-2023), con misma fecha de presentación de pedido del concurso preventivo y misma fecha de apertura del concurso. Se hace saber a los acreedores que el plazo para verificar los créditos ante el síndico vencerá el 12 de agosto de 2024 (artículo 14, inciso 3º, ley citada); que el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 23 de septiembre de 2024 (artículo 35, ley citada); que el plazo para presentar el informe general vencerá el 06 de noviembre de 2024 (artículo 39, ley citada); que la audiencia informativa se llevará a cabo el 23 de mayo de 2025 a las 09:00 horas en la sede del presente Juzgado, sito en calle Yrigoyen 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti (Cf. artículos 14 inciso 10 y 45 penúltimo párrafo, de la citada Ley); y que el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (Cf. artículo 42 de la citada Ley) y el 30 de mayo de 2025 (Cf. artículo 43, primera parte de la citada Ley). El Síndico designado en el presente concurso por agrupamiento se trata del Contador Público Nacional David Lonero, quien ha constituido domicilio en la calle Miguel Muñoz N° 392 de la ciudad de Cipolletti, y electrónico estudio@estudiorpabogados.com.ar. Asimismo, el domicilio constituido por este último para la presentación de los pedidos de verificación es el sito en calle Miguel Muñoz N° 392 de la ciudad de Cipolletti (horario de 09:00 a 15:00) y el sito en calle Sarmiento N° 1413 de la ciudad de General Roca (horario de 09:00 a 16:00). Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el Diario Río Negro. Cipolletti, 07 de junio de 2.024. Fdo. Dra. Gabriela Illesca. Secretaria.-

-----

#### Edicto N° 15937

La Unidad Jurisdiccional N° 9, a cargo del Dr. Mauro Alejandro Marinucci, Secretaría a cargo de la Dra. Gabriela Illesca, Coordinación OTICCA a cargo por subrogancia de la Dra. Cecilia Espíndola, de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de sus funciones en Irigoyen N° 387, 1º Piso, de la ciudad de Cipolletti, hace saber que, conforme a la presentación del pedido de concurso preventivo de fecha 09/11/2023, en los autos caratulados: "Cerveceria De La Patagonia S.R.L. S/ Concurso Preventivo - Concurso por Agrupamiento (Art. 65 LCQ)" (Expte. N° CI-02496-C-2023), el día 21 de mayo de 2024 se decretó la apertura del concurso preventivo de Cerveceria De La Patagonia S.R.L. (CUIT 30-71613496-9), con domicilio legal en calle Doctor Marquez N° 362 de la ciudad de Cipolletti, en los términos del artículo 14 de la ley N° 24.522, bajo la modalidad de agrupamiento con el proceso concursal del Sr. Pablo Antonio Vrlica, cuyos autos tramitan agrupados bajo carátula: "Vrlica, Pablo Antonio s/ Concurso Preventivo - Concurso por Agrupamiento (Art. 65 LCQ)" (Expte. N° CI-00791-C-2024), con misma fecha de presentación de pedido del concurso preventivo y misma fecha de apertura del concurso. Se hace saber a los acreedores que el plazo para verificar los créditos ante el síndico vencerá el 12 de agosto de 2024 (artículo 14, inciso 3º, ley citada); que el plazo para presentar el informe individual vencerá el día 23 de septiembre de 2024 (artículo 35, ley citada); que el plazo para presentar el informe general vencerá el 06 de noviembre de 2024 (artículo 39, ley citada); que la audiencia informativa se llevará a cabo el 23 de mayo de 2025 a las 09:00 horas en la sede del presente Juzgado, sito en calle Yrigoyen 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti (Cf. artículos 14 inciso 10 y 45 penúltimo párrafo, de la citada Ley); y que el período de exclusividad regirá entre la notificación ministerio legis de la resolución de categorización (Cf. artículo 42 de la citada Ley) y el 30 de mayo de 2025 (Cf. artículo 43, primera parte de la citada Ley). El Síndico designado en el presente concurso por agrupamiento se trata del Contador Público Nacional David Lonero, quien ha constituido domicilio en la calle Miguel Muñoz N° 392 de la ciudad de Cipolletti, y electrónico estudio@estudiorpabogados.com.ar. Asimismo, el domicilio constituido por este último

para la presentación de los pedidos de verificación es el sito en calle Miguel Muñoz N° 392 de la ciudad de Cipolletti (horario de 09:00 a 15:00) y el sito en calle Sarmiento N° 1413 de la ciudad de General Roca (horario de 09:00 a 16:00). Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en el Diario Río Negro. Cipolletti, 11 de junio de 2024. Fdo. Dra. Gabriela Illesca. Secretaria.-

---●---

#### Edicto N° 13364

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Elsa Maria Quadri (DNI N° F4600146) para que comparezcan en autos "Quadri, Elsa Maria S/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01196-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de junio de 2023.-

---●---

#### Edicto N° 15986

La Dra. Julieta Noel Díaz, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, con asiento en la ciudad de Viedma, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante, Jorge Eduardo Cámpora (DNI N° 7.399.183), para que en el término de treinta (30) días se presenten hacer valer sus derechos en los autos caratulados: Cámpora, Jorge Eduardo s/ Sucesión - Sucesión Intestada - Expte. N° VI-01150-C-2024. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora OTICCA. Viedma, 18 de junio de 2024.

---●---

#### Edicto N° 15955

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Cita y Emplaza por el término de Treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mario Daniel Ramidan (DNI N° 13118040), a presentarse en los autos "Ramidan, Mario Daniel s/ Sucesión Intestada" (Expte CI-00870-C-2024), con la documentación que así lo acredite. Publíquese por Tres días. Cipolletti, 13 de junio de 2024.

---●---

#### Edicto N° 15964

Agustina Naffa, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones N° 1), secretaria única a cargo de Valentina Longstaff, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Garrido Brigida del Carmen DNI N° 5.469.555, en los autos caratulados "Garrido Brigida del Carmen s/ Sucesión Intestada" nro. RO-01463-C-2024. Se publica por un (1) día en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 14 de junio de 2024. Sofia L. González Jefa de división y subcoordinadora subrogante Oticca Roca.-

---●---

#### Edicto N° 15941

Agustina Naffa, Jueza, a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Fontana Dora Zulema D.N.I 6.078.904 en los autos caratulados "Fontana Dora Zulema s/ Sucesión Ab Intestato Datos de Archivo CP Legajo 05 N° de Control 0024 REMESA 2016" - Expte. N°: RO-04745-C-0000. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 12 de junio de 2024. Fdo. Sofia L. Gonzalez Jefa de División y Subcoordinadora Subrogante Oticca Roca.-

---●---

#### Edicto N° 15858

Andrea De la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a

herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Fernandez Nilda Elena, D.N.I. N° 2.305.482 en autos caratulados N°: RO-01374-C-2024 'Fernández, Nilda Elena s/ Sucesión Intestada'. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 30 de mayo de 2024. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de división y subcoordinadora Oticca Roca. Fdo. Rossana Betelú, Jefa de División y Subcoordinadora Oticca Roca. -

-----

#### Edicto N° 15771

"Niculeo, Marcelo Andrés s/ Nombre" - Expte. N° RO-01150- F-2024 a cargo de la Dra. Carolina Gaete, Jueza de Familia sustituta a cargo de la Unidad Procesal N° 16 (ex Juzgado de Familia 16), Secretaria Única, a cargo de la Dra. Favot Silvia, O.T.I.F. a cargo de la Dra. Agustina Bagliani coordinadora y Paula Pérez subcoordinadora, con asiento en calle San Luis Nro. 853 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro hace saber que el Sr. Niculeo Marcelo Andrés, DNI N° 31.665.008, ha promovido acción judicial persiguiendo su cambio de apellido, solicitando modificar la letra "U" de su apellido por la letra "O", con lo que pasaría a llamarse en lo sucesivo "NICOLEO MARCELO ANDRES". Se deja constancia que el plazo de oposición es de 15 días hábiles, a partir de la última publicación. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes durante dos meses. - Dra. Agustina Bagliani Secretaria Sub. de OTIF. -

-----

#### Edicto N° 15802

Dra. Carolina Gaete, Jueza de Familia sustituta a cargo de la Unidad Procesal N° 16, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvia Favot, OTIF a cargo de la Dra. Agustina Bagliani, Coordinadora Subrogante y Paula Pérez, Subcoordinadora, con asiento en calle San Luis N° 853 de la ciudad de General roca, Provincia de Río Negro. Atento lo dispuesto por el art. 70 C. c. y C. En autos "Avila Perelló, Agustina Cecilia s/ Nombre" - Expte. N°: RO-02987-F-2023 Ordena que se publiquen edictos en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial según Acordada 4/2018-SGyAJ STJ una vez por mes durante dos meses, haciéndose saber que las oposiciones (supresión apellido paterno Ávila y reemplazo del mismo por el apellido Garcia) podrán formularse hasta los quince días desde la última publicación. En General Roca, a los 24 días del mes de Mayo de 2024. -

-----

#### Edicto N° 15962

La Dra. Natalia Costanzo, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil N° 31 (ex-Juzgado Civil N° 31), Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. GARCIA, Oficina de Tramitación Integral Fuero Civil (OTIC) a cargo de la Dra. Eyenil Denisse Greilich, Coordinadora subrogante (casilla electrónica: juzciv31choele @jusrionegro.gov.ar) sito en calle 9 de Julio N° 221-Primer Piso, 2da. Circunscripción judicial de Choele Choel, Río Negro, cita y emplaza a presentarse por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Alberto Oscar Gómez, DNI. N° 20.559.351, para que lo acrediten en los autos: "Gómez Alberto Oscar s/ Sucesión Intestada" Expte. N° CH-00230-C-2024". Publíquese Edicto por un (1) día en Boletín Oficial. - Choele Choel (R.N.), 14 de Junio de 2024. -

-----

#### Edicto N° 15978

La Dra. Verónica Hernández, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 9 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), sito en calle San Luis N° 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, informa que en fecha 12/09/2022 se decretó la quiebra de Yuliana Vanessa Beliu, DNI 29.452.584, CUIT 27-29452584-5, en los autos caratulados: "Beliu Yuliana Vanessa s/ Quiebra" (Expte. N° RO-00067-C-2022). Se ha fijado el día 24 de Julio de 2024, fecha hasta la cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes a sindicatura (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ). Síndico designado en autos: Cr. Marcos Rodriguez, quien constituye domicilio en calle Sarmiento N° 934 y en calle Tucumán N° 661, 3° Piso, Of. 15/16 de la ciudad de General Roca. Horario de 8.00hs a 13.00hs y de tarde 16.30hs a 20.00hs. El 27 de Agosto de 2024, para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), y 30 de Septiembre de 2024 para que formule el informe general (art. 39 LCQ). Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. General Roca, 18 de junio de 2024. Fdo. Paula M. Salvagno Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca. -

-----

#### Edicto N° 15984

José M. Iturburu, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial nro. 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San

Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita por 30 días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Horacio Daniel Garcia Della Vechia DNI.4.538.333 a presentarse en los autos "Garcia Della Vechia Horacio Daniel s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° RO-00507- C-2024). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 18 de junio de 2024. Fdo. Paula M. Salvagno Secretaria y coordinadora subrogante Oticca Roca.-

---●---

#### Edicto N° 15977

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Sucesiones N° 21, Secretaría Única a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, secretario subrogante, sito en calle Avda. General Paz 664 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Cristian Erasmo Jaque Ríos, DNI 93.033.839 en los autos caratulados "Jaque Ríos, Cristian Erasmo s/ Sucesión Intestada" - Expte. N° VR-00185-C-2024. Publíquense edictos tres días en el Boletín Oficial. Villa Regina, 18 de junio de 2024.-

---●---

#### Edicto N° 15946

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N°9, Secretaría a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pedro Medina DNI.1.595.245, en los autos: SA-00120-C-2024 "Medina, Pedro s/ Sucesión Intestada", para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten -Art. 699 del CPCC.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial, por un (1) día y en la Página Web del Poder Judicial. San Antonio Oeste, 12 de Junio de 2024.-

---●---

#### Edicto N° 15974

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de sus funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.); cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Raúl Santiago Rosso, DNI N° 7.304.547, en autos: "Rosso, Raul Santiago s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00206-C-2024). Publíquese edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Dr. Martín Darío Winschel. Secretaría Subrogante. Villa Regina, 18 de junio de 2024.-

---●---

#### Edicto N° 15975

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única, por Subrogancia Legal a cargo del Dr. Martín Darío Winschel, con asiento de sus funciones en Gral. Paz 664 de Villa Regina (R.N.), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Delmira Rosa Almuna, DNI N° 5.397.379, en autos: "Almuna, Delmira Rosa s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° VR-00210-C-2024). Publíquese edictos en Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Fdo: Dra. Paola Santarelli Jueza.- Villa Regina, 18 de junio de 2024.-

## REMATES

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 11/07/2024 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 8, 9 y 10 de Julio de 9 a 16hs: Colileo Fernando Vicente; FIAT STRADA ADVENTURE 1.6 /2017; Dominio AC101HL; Base \$6.880.000 - Guerrero Facundo Sebastian; FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MT /2018; Dominio AD223MJ; Base \$8.310.000 - Acosta Matias Nicolas; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; Dominio AE97000; Base \$9.890.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y

características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 12/07 a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 18/06/2024. -Eduardo Alberto Radatti, Martillero Público Nacional. -

- - - • - - -

## Edicto N° 15982

El Dr. Diego Ariel De Vergilio, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Nro. 1; Secretaria Única a cargo de Juan Pablo Rodriguez Gil, con asiento en la Calle Irigoyen Nro.387 1 Piso de la Ciudad de Cipolletti Comunica que el Martillero Público Eduardo Daniel Vannicola (Mat. 151 F0. 16 L1) Designado en los autos caratulados: "Stiep Matias Nazareno y Otro C/ Pino Gimena Belén s/ Ejecución de Honorarios" (Expte. N° CI-01437- C-2023) Procedera a Rematar el día 27 de Junio del año 2024 a las 11 Hs, en el domicilio de la calle Yrigoyen Nro. 364 de Cipolletti (salón APJAE) en Pública Subasta, Sin Base, al Contado y al Mejor Postor el siguiente automotor en el estado y condiciones en que se encuentra a saber: DOMINIO MIH316, marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo FOX 1.6, Mca. Motor VOLKSWAGEN; Nro. Motor CFZ975015; Marca Chasis VOLKSWAGEN; Nro. Chasis: 9BWAB05ZXD4135691; Modelo Año 2013. Se hace saber que el comprador compra libre de todo gravamen, patente etc., y que su obligación fiscal comienza a partir de la firmeza del auto de aprobación del remate (art. 572 del C.P.C). - PAGO: con transferencia bancaria en la cuenta Judicial de autos .- Seña: 30% saldo a aprobación de subasta.( Pago total entrega inmediata) -Comisión 10%. En el acto de subasta y efectivo.- Sellado de ley a cargo del comprador EXHIBICION: 1 hora anterior al remate En el mismo lugar.-.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado.- venta sujeta a aprobación Judicial.- CUIT Actora 20-29011095-6 DNI. Demandado 34512197 CUIT- Martillero 20-145301271 Consultas al Martillero T.E. 0298- 154668168.- Publíquese por un día en el Boletín Oficial y página Web del poder Judicial de Río Negro. Cipolletti, 18 de Junio de 2024. -

## SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

### ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

## KIUMO SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "KIUMO Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Lucero Roxana Ayelen, DNI N° 41.420.215, Cuit 27-41420215-8, argentina, soltera, comerciante, f/nac 14/05/1999, domiciliada en calle La Paloma 2052, Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 01/06/2024.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: La Paloma 2052, Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tendrá por objeto, Venta al por menor de productos de almacén y dietética.

e) Plazo de Duración: 99 años desde de la constitución.

f) Capital Social y aporte de cada socio, El Capital Social es de \$ 468631, igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$1 c/u y con derecho a un voto por acción, la socia Lucero Roxana Ayelen suscribe el 100%, (468631 acciones ordinarias escriturales).

g) Administración y Fiscalización: El administrador titular será: Lucero Roxana Ayelen, DNI N° 41.420.215, por plazo indeterminado y Administrador Suplente: Lucero Mariano Alberto, DNI N° 36.352.379.

h) Representación legal: Lucero Roxana Ayelen, DNI N° 41.420.215.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Mayo de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 1° de Junio de 2024.

Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Bariloche.-



## SOLUCIONES S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Soluciones S.A.S."

a) Socios: María Soledad Velasco, DNI N° 29.583.912, CUIT 27-29583912-6, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de septiembre de 1982, profesión: abogada, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Foyel 5500, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 05 de Junio de 2024.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: sede social y domicilio fiscal en la calle Tiscornia 250, de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

d) Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A) prestación de servicios para mantenimiento de casas particulares y/o comercios y/o establecimientos de entes públicos o privados b) prestación de servicios y/o tareas de refacción, construcción, arreglos varios c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (d) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (e) Inversoras, financieras y fideicomisos; (f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; y (g) Transporte. H) Compra de artículos de despensa y/o consignación de comestibles, bebidas, tanto al por mayor como al por menor. I) Organización de eventos sociales, ferias, comedores comerciales, industriales y estudiantiles.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: \$469.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. María Soledad Velasco, suscribe la cantidad de 469.000 acciones.

g) Administración y Fiscalización: Administrador titular: María Soledad Velasco, Administrador suplente: Valeria Virginia Silva, DNI N° 27.732.288.

h) Representación legal: administrador designado.

i) Fecha de cierre de ejercicio. El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 05 de junio de 2024.

Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Bariloche.-

---●---

## CARDACHA S.A.S

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CARDACHA Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

1) Socios: Facundo Alberto Tecles, DNI N° 23890058, CUIT 20238900582, de nacionalidad Argentina, nacido el 24 de Marzo de 1974, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Tehuelche N° 868, localidad Cinco Saltos, provincia Río Negro.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 22 de abril de 2024.

3) Domicilio de la Sociedad y de su Sede. Tehuelche N° 868 de Cinco Saltos, Provincia de Río Negro.

4) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, Servicios de preparación de comidas para llevar y expendio de comidas y bebidas en establecimiento; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte y k) Venta por mayor y menor de mercancía NPC y de envases descartables, artículos de librería y papelería.

5) Plazo de Duración: 99 años.

6) Capital social: es de 405.600 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social en la cantidad de 405.600 acciones.

7) Administración, representación y fiscalización: esta a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administrador titular al Sr. Facundo Alberto Tecles, DNI N° 23890058. Fiscalización: se designa como sindico a la Sra. Natalia Laura Tecles, DNI N° 27211644.

8) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de mayo de cada año.

Ciudad de Cipolletti, 30 de Mayo de 2024.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

-----

#### ANA MARTINEZ S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un día la constitución de la Sociedad denominada "ANA MARTINEZ S.A.S."

a) Socia: Ana Maria Martinez, D.N.I. 13.671.971, CUIT 27-13671971-3, nacida el 23 de octubre de 1959, con domicilio en Casa 19 s/n Barrio Bancarios, Villa Regina, provincia de Río Negro, nacionalidad argentina, estado civil divorciada, profesión comerciante

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 21 de mayo de 2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Avenida Italia N° 357 - Villa Regina - Río Negro.

d) Designación del Objeto: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: Cincuenta (50) años.

f) Capital Social y aporte de cada socio, expresados en moneda nacional, haciéndose constar las clases, modalidades de emisión y demás características de las acciones: El Capital Social es de \$ 470.000 (cuatrocientos setenta pesos) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Ana Maria Martinez, suscribe la cantidad de Cuatrocientos Setenta Mil (470.000) acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante depósito bancario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos.

Designar Administrador Titular: Ana Maria Martinez, D.N.I. 13.671.971, CUIT 27-13671971-3, nacida el 23 de octubre de 1959, con domicilio en Casa 19 s/n Barrio Bancarios, Villa Regina, provincia de Río Negro, nacionalidad argentina, estado civil divorciada, profesión comerciante. Administrador Suplente: Cinthya Ayelen Larrea, D.N.I. 37.461.955, CUIL 27-37461955-7, nacida el 24 de junio de 1993, con domicilio en calle Los Ipes 30 departamento B, Chimpay, provincia de Río Negro, nacionalidad argentina, estado civil soltera, profesión Licenciada en Psicología. Durarán en los cargos por plazo indeterminado.

Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de la sindicatura como Órgano de fiscalización interna.

Domicilio donde serán válidas las notificaciones. Av. Italia N° 357 - Villa Regina - Río Negro.

h) Representación Legal: La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados en el punto anterior.

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de julio de cada año.-

General Roca, 6 de junio de 2024.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

## HIGHEST GLASS S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480, de la ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "HIGHEST GLASS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Mariano Agustín Romero, nacido el 06/06/2001, soltero, argentino, de profesión comerciante, DNI 43.216.736, CUIT 20-43216736-5, domiciliado en Tres Arroyos 446, de General Roca, Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 20 de Mayo de 2024.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Tres Arroyos 446, General Roca, Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada Socio: El Capital Social es de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón) representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1,00 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Mariano Agustín Romero, suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia del acta notarial, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: Administrador Titular a: Mariano Agustín Romero, DNI N° 43.216.736, constituyendo domicilio especial en la sede social con plazo de duración indeterminado. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

h) Representación Legal: Mariano Agustín Romero DNI 43.216.736.-

i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Julio de cada año.

Ciudad de General Roca, RN, de Mayo de 2024.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

**CONVOCATORIAS****ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Asamblea General Extraordinaria**

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria del 12 de julio de 2024 a las 14:00 hs en primera convocatoria y 15:00 hs en segunda convocatoria, la cual se realizará de forma mixta. De manera presencial en el Salón de usos múltiples del Hangar de Arelauquen Golf & Country Club S.A., Ruta 82 S/N, San Carlos de Bariloche; y en modalidad a distancia mediante la plataforma digital "ASAMBLEAR" la cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital para considerar los temas propios de dicha asamblea, según el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea
2. Considerar la realización de obras extraordinarias en el ejercicio 2024/2025
3. Autorizaciones

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea hasta el 05/07/2024 inclusive, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se enviará el acceso a un formulario electrónico para que cada accionista que desee participar en dicha asamblea complete y envíe a la administración de la sociedad para confirmar su participación antes de la fecha mencionada. Cabe aclarar que, en el caso de participación por medio de un mandatario, el modelo de notificación a cumplimentar deberá ser impreso, firmado por el poderdante y la firma requiere certificación de forma bancaria, judicial o notarial tal como establece el artículo 239 de Ley de Sociedad Comerciales, o presencialmente ante la Administración de AGCC. En todos los casos siempre se dará acuse de recibo de la inscripción recibida.

Se pone en conocimiento de los accionistas que la Asamblea a celebrarse se podrá acceder mediante el link que será remitido, junto con el instructivo de acceso y desarrollo del acto asambleario, a los accionistas que comuniquen su asistencia a la asamblea mediante correo electrónico según el esquema desarrollado en el párrafo anterior. Salvo que se indique lo contrario, se utilizará la dirección de correo electrónico desde donde cada accionista comunicó su asistencia para informar el link de la videoconferencia.

Carlos Burgoa, Apoderado.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB ATLÉTICO TIGRE  
**Asamblea General Extraordinaria**

Convocamos a usted a la Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de Julio a las 14 horas, en la sede social de la entidad sita en Valcheta (RN) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de 2 socios para refrendar junto con el Presidente y Secretario el acta de asamblea.-
- 2- Modificación integral del Estatuto Social de acuerdo a la normativa vigente.-

Se recuerda a los/as asociados/as que las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Scheifer Renzo, Presidente - Hernández Mariela, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL "RONIN FIGHT CLUB"  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes la comisión Directiva de la: Asociación Civil "Ronin Fight Club" Reg.: 3425, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de termino, que se realizará el día 08 de julio de 2024 a las 17 horas en la calle 9 de julio 868 (sede) – San Carlos de Bariloche – Río Negro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario.
- 2- Razones por convocatoria fuera de término.
- 3- Considerar y aprobar los estados de recursos y gastos correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023, junto a sus respectivas memorias y los informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes.
- 4- Elección de nuevas autoridades y suplentes, por finalización de mandato.

Víctor Fabián Chueri, Presidente - Nora Claudia Goye, Tesorera - Claudia Gabriela Campo, Secretaria.-

---•---

ASOCIACION CIVIL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NEWEN  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria fuera de Término que esta Asociación realizara el día 15 de julio del 2024. A las 14 hs en club independiente Av. San Martín. A los efectos de considerar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA

- 1°-Designar dos socios para refrendar con el presidente y la secretaria el acta de la Asamblea.
  - 2°-Razones de la convocatoria fuera de término.
  - 3°-Consideracion y aprobación de los ejercicios contables cerrados al 30/09/2023.
  - 4°-Renovacion total de autoridades.
  - 5°-Evaluar y definir cuota social.-
- Ana Maria Cumilaf, Secretaria.-

## CLUB SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO RIVADAVIA

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias la Comisión Directiva del Club Social Cultural y deportivo Rivadavia de San Carlos de Bariloche, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Ordinaria fuera de término, que se realizará el día 9 del mes de julio, del 2024 a las 20 hs. en Rivadavia 2708 canchas de Adeful de esta ciudad para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para la firma del acta de Asamblea junto con el presidente y el secretario.
  - 2- Razones de convocatoria fuera de término.
  - 3- Tratamiento de la memoria y balance del 2021, 2022 y 2023.
  - 4- Elección de los nuevos miembros de la C.D y de los nuevos revisores de cuenta
  - 5- Tratamiento del funcionamiento de la Institución y estrategia para el futuro.
- Iturra Ange, Presidente - Cayuman Maximiliano, Secretario.-

---●---

## CLUB UNIÓN DEPORTIVA CATRIEL

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 60, incisos: a, b, c del Estatuto Social, miembros de Comisión Directiva Club Unión Deportiva Catriel resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria Fuera de Término para el día 13 de julio de 2024, a las 19:30 horas en primera convocatoria y 20:00 horas en segunda convocatoria, en Instalaciones del Club. En la misma se tratará el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos (2) asociados para la firma del Acta.
  2. Razones de la convocatoria fuera de término.
  3. Consideración y aprobación de los Estados de Recursos y Gastos por los ejercicios económicos n°: 44,45,46 y 47, sus Memorias e Informes de Comisión Revisora de Cuentas.
  4. Elección Miembros Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.-
- Oscar Pablo Lobos, Vicepresidente.-

---●---

FEDERACIÓN DE CLUBES DE LEONES  
DEL DISTRITO "O - 3" ASOCIACIÓN CIVIL**Asamblea General Ordinaria**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias convocase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día lunes 8 Julio de 2024 a las 19.30 hs. a través de la plataforma ZOOM, de acuerdo a la autorización, emitida por el Inspector General de la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas de Río Negro. Vía correo electrónico se informará ID de la reunión y código de acceso e instrucciones a la totalidad de los Clubes Federados con tres (3) días hábiles de anticipación

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) asambleístas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Tratamiento y consideración de los Estados Contables cerrados al 30 de Junio de 2023, Memoria e Informe del Revisor de Cuentas.
- 3) Elección de seis (6) miembros titulares, para cubrir los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero y tres (3) Vocales Titulares, por finalización de mandato.
- 4) Elección de dos (2) miembros para cubrir los cargos de: Revisor de Cuentas Titular y Revisor de Cuentas Suplente, por finalización de mandato.
- 5) Modificación del Artículo 30 del Estatuto Societario

La Asamblea se celebrará válidamente cualquiera sea el número de asociados que concurra, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si no se consigue la mitad más uno, la Asamblea puede sesionar igual y no podrá decidir sobre temas que requieran mayorías especiales.

Yanina L Berri, Presidente - Liliana Pirosanto, Secretario.-

ASOCIACIÓN CIVIL PATAGÓNICA  
DE PESCA TURÍSTICA Y DEPORTIVA  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convocase a los Señores Socios de la Asociación Patagónica de Pesca Turística y Deportiva a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término, a realizarse el día 26 de Julio de 2024, a las 20:00 horas, en el salón de la Junta Vecinal del Barrio Belgrano, sito en calle Brown 650, de la Ciudad de Viedma, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea. -
  2. Razones de la Convocatoria Fuera de Término. -
  3. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 02 comprendido entre 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2023. -
  4. Actualización de Cuota Social. -
  5. Consideración al Artículo 16° del presente Estatuto Social. -
  6. Renovación de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato. -
- Guagliardo, Osvaldo Daniel, Presidente.

-----

ASOCIACIÓN MUTUALISTA EVANGÉLICA DE RÍO NEGRO  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

El Consejo Directivo de la Asociación Mutualista Evangélica de Río Negro informa que se ha suspendido la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 24 de Junio de 2024 según Disposición N° 027/24-S.S. y M., y se convoca a los señores asociados a nueva fecha de Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Julio de 2024, a las 20.30 Hs de manera presencial en sus dependencias de la calle España N° 460 de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos Asociados para firmar el libro de Actas de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término y motivo de la suspensión de la convocatoria de Asamblea Ordinaria de fecha 24 de junio de 2024.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio N° 36 cerrado el 31 de diciembre de 2023.

Nota: La Asamblea se regirá por las disposiciones estatutarias.

Fdo. La Comisión Directiva.

Sergio Penizzotto, Presidente.- Diego Penizzotto, Secretario.-

-----

ASOCIACIÓN CIVIL OBSERVATORIO DE  
DERECHOS HUMANOS DE PUEBLOS INDÍGENAS  
**Asamblea General Ordinaria**  
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria (fuera de término), que esta Asociación realizará el día 11 de julio de 2024, a las 10.30 hs, en su sede ubicada en Villegas 775, de la Localidad de Cipolletti.-

ORDEN DEL DÍA

- 1°.-Razones de la convocatoria fuera de término.-
- 2°.-Designación de dos Socios para refrenar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 3°.-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre del 2023.-
- 4 °.- Elección de nuevas autoridades.-

Juan Manuel Salgado, Presidente.-

## ASOCIACIÓN CIVIL LOS PERALES HOCKEY CLUB

**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de julio de 2024 a las 19:30 horas, en primera convocatoria, en el predio deportivo del club sito en Ruta 65 entre acceso Amadeo Biló y Acceso Güemes de la ciudad de Allen para considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos personas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término respecto del ejercicio 2023.
- 3) Lectura y consideración de los Estados contables, anexos, Memoria e informe del órgano de fiscalización correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Elección de los miembros de la Comisión Directiva  
Claudia Martin, Presidente - Delfina Otero, Secretaria.-

**PARTIDO POLÍTICO****La Izquierda de los Trabajadores**

NOMINA DE AUTORIDADES

Comisión de Control de la Izquierda de los Trabajadores*Distrito Río Negro*Periodo 14 de Octubre de 2023 hasta 13 de Octubre de 2026Titulares

1. Alicia Justa Pizarro, DNI 4.630.353
2. Atilio Antonio Vassallo, DNI 27.193.191
3. Narela Abril Sepúlveda Romero, DNI 41.420.733

Suplentes

1. Germán Darío Gorosito, DNI 26.003.706
2. Guadalupe García de la Vega, DNI 27.876.486

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO